

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

NUM. 1338 LUNES 19 DE ABRIL. AÑO 1858.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de Aranjuez.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Negociado 7.º—Bagajes.

Deseario llevar á cabo lo que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857, dictada para regularizar la prestación del servicio de bagajes, he acordado lo siguiente:

1.º Que desde 1.º de julio de este año se preste el servicio de bagajes por contrata, á cargo del presupuesto provincial.
2.º Que para la aplicación de la Real orden de 18 de agosto de 1857, que se publica á continuación, se observe el reglamento adjunto, y la division de los pueblos de esta provincia en cantones, que definitivamente he aprobado, despues de modificada la que se publicó en el *Boletín Oficial*, número 1322, en vista de las reclamaciones que con posterioridad se han presentado.

3.º Que se celebren las subastas en los dias y horas que se designan.

La del canton de Madrid el dia 14 de mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, en el salon de sesiones de la Diputación y Consejo provinciales.

Las de los cantones de Torrejon de Ardoz y Alcalá de Henares, el dia 17 del mismo mes, á igual hora, en Madrid, y en las cabezas respectivas de canton.

Las de los de Arganda y Perales de Tajuña, el dia 19 de dicho mes, en igual hora y sitios.

Las de los de Villarejo de Salván y Valdemoro, el dia 20 de dicho mes, á igual hora y sitios.

Las de los de Getafe y Navacerrero, el dia 22 de dicho mes, á igual hora y sitios.

Las de los de San Martín de Valdeiglesias y las Rozas, el dia 24 de dicho mes, á igual hora y sitios.

Las de los de Guadarrama y Navacerrada, el dia 26 de dicho mes, á igual hora y sitios.

Las de los de Fuencarral y el Molar, el dia 28 de dicho mes, á igual hora y sitios.

Y las de los de Lozoyuela y Buitrago, el dia 29 de dicho mes, á igual hora y sitios.

4.º Se observarán todas las disposiciones del reglamento, tanto en las formalidades de las subastas, como en las obligaciones que respectivamente adquieren los contratistas y la Administración, y como en las cantidades que han de servir de tipo para los remates.

5.º Los Alcaldes de los pueblos cabeza de canton anunciarán las subastas en los mas inmediatos, y en la capital del partido judicial, por cuantos medios les sea posible.

6.º Los Alcaldes de los pueblos cuidarán de cumplir muy exactamente las prescripciones del reglamento, pues estoy dispuesto á exigir una grave multa á los que las infringan ó descuiden. Hasta que esta reforma quede planteada, se necesita en todos los Alcaldes, y especialmente en los de los pueblos cabezas de canton, mayor celo y escrupulosidad para atemperarse á lo que en el reglamento se ordena.

Madrid 11 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

NOTA. La Real orden de reglamento y la division en cantones, que se citan, se insertaron en el *Boletín* número 1322, del 12 del corriente.

Negociado 16.º—Obras públicas.—Número 330.

Con arreglo á lo que previene la disposición 4.ª de la instruccion de 1.º de abril de 1857, se ha procedido en el dia de hoy al sorteo para su amortizacion de 40 acciones de carreteras provinciales de Madrid. Se publica á continuación el acta de sorteo en cumplimiento de la citada 4.ª disposicion.

Madrid 15 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

Acta que se cita.

En la villa y corte de Madrid, á 15 de abril de 1858, siendo la hora señalada, y bajo la presidencia del Excmo. señor don Manuel de Orovio, Gobernador civil de la provincia, y con asistencia del señor don Leon Garcia Villareal, Vicepresidente, del escelentísimo señor don Mateo Casado, Diputado provincial, precedida lectura del anuncio inserto en los periódicos oficiales, correspondientes á los dias 3 y 6 del actual, y la disposicion 4.ª de la instruccion de 1.º de abril de 1857, se dió principio con las solemnidades correspondientes al sorteo necesario para la amortizacion de 40 acciones de carreteras provinciales de Madrid, procedentes del empréstito de seis millones de reales; y habiéndose introducido en la urna 2,973 bolas numeradas, y despues de revolver convenientemente dicha urna por medio de dos niños del Colegio de San Ildefonso, han sido estraidas por el orden siguiente:

NÚMEROS.			
2437	877	874	1922
1799	1450	1243	45
2154	653	1699	3327
1764	54	1891	967
2408	434	1121	1884
2272	2309	887	952
1487	2666	780	2346
126	1841	1555	928
1985	1258	310	2253
53	753	2580	478

En este estado, y siendo las cuarenta suertes estraidas, se dió por terminado el acto, y se estiendo la presente que firma su escelencia y los señores expresados, de que yo el Escribano del Gobierno civil de la provincia doy fé.

Manuel de Orovio.—Leon Garcia Villareal.—Mateo Casado.—Ante mí, Vicente Blanco Vamonde.

Negociado 11.º—Minas.

NOTA de las minas que han de ser reconocidas en los dias que se expresan del corriente mes, por el señor ingeniero, Gefe del distrito, don José de Arciniega.

Dias 22 y 28.

Nombre de la mina. Término municipal. Nombre del registrador. Idem del representante.

San Fernando.	Mejorada del Campo.	D. Pedro José Navarro.	D. Pedro Ayala.
El Henares.	Id.	Id.	Id.
Santiago.	Id.	Id.	Id.
Los Angeles.	Id.	Id.	Id.
Santísimo Cristo de Rivas.	Id.	D. Justo Perez Perucho.	D. Pascasio Cobolla.
La Mota Encantada.	Id.	D. Manuel Pallarés.	Id.

Dias 24, 25 y 26.

La Gamberita.	Loeches.	D. Fernando Penelas.	Sr. Astola.
Las Santas Esplinas.	San Fernando.	D. Manuel Pallarés.	D. Pedro Espinosa.
La Turca Arabé.	Id.	Id.	Id.
Esperanza.	Id.	D. Enrique Perez.	D. Carlos Sanchez.
Luisa.	Id.	D. Luis Manglano.	Id.
Carmen.	Id.	D.ª Josefa Garcia.	Id.
Domingo de Ramos.	Id.	D. Antonio Perez Perucho.	D. Pedro Espinosa.
La Asombrosa.	Id.	D. Estanislao Somolino.	Id.
Complutense.	Alcalá de Henares.	Id.	D. Manuel Balsalobre.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados, segun lo prescrito en la disposicion 11.ª de la Real orden circular de 8 de marzo de 1852, lo que les servirá de notificacion administrativa, en razon á no constar en los expedientes respectivos las señas de su domicilio.

Madrid 13 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

NOTA de las minas que han de ser reconocidas en los dias 19, 20 y 21 del corriente mes, por el señor ingeniero, Gefe de este distrito, don José de Arciniega.

Nombre de la mina. Término municipal. Nombre del registrador. Idem del representante.

San Cayetano.	Id.	D. Cayetano Ben.	
San Felipe y Santiago.	Id.	D. Fermin José Pedrosa.	
La Perla.	Vacía-Madrid y Rivas.	D. Juliano Deo Roselle.	D. Bonifacio Rivero.
Doncella.			
Julia.			
Maria.			
Clementina.			
Margarita.		D. Joaquin Lebrero.	D. Gregorio Ruiz.
La Soledad.		D. Timoteo Garcia.	D. Isidoro Villalva.
Preciosa Juanita.		D. Juan Paz y Acosta.	D. Gregorio Salván.
La Lila.			

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados, segun lo prescrito en la disposicion 11.ª de la Real orden circular de 8 de marzo de 1852.

Madrid 13 de abril de 1858.

Don Eugenio Martinez Lama, presidente de la sociedad *La Julia*, á la cual pertenece la mina de plomo denominada *Santa Ana*, ó quien en la actualidad desempeñe aquel cargo, se personará en este Gobierno de provincia á la mayor brevedad, á fin de que se le entregue el titulo de propiedad de la citada mina que ha sido dirigida á este Gobierno de provincia por el Ministerio de Fomento.

Madrid 14 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

Por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Guadalupe, en 10 del mes actual, se me dice lo siguiente: «El dia 31 de marzo último venció el primer trimestre del año actual para el pa-

go del derecho de superficie de minas, y resultando en esta provincia al propio tiempo considerables débitos por dicho concepto y años anteriores, la Administración no puede por menos de recordar á los señores presidentes de las sociedades, la necesidad de que inmediatamente asuman los medios convenientes para solventar el importe devengado por fin del citado periodo, bien lo verifiquen en esta Tesorería ó en la Administración de Rentas Estancadas de Hacienda leoncina, y al efecto se les concede término improrrogable hasta el 24 del mes actual; debiendo advertirse que en el referido plano sin haber pagado los débitos pendientes, se procederá oportunamente contra dichas sociedades, en los términos que dispone la Real orden de 2 de noviembre último, cuya medida se está ya

practicando por la propia dependencia con los atrasos de años anteriores. Lo que se inserta en el Boletín Oficial de esta provincia para que llegue a noticia de todos los interesados. Madrid 13 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

Por decreto de 27 del mes de marzo último, he venido en declarar caducados los expedientes de las minas que á continuación se expresan, por no haber cumplido sus registradores con lo dispuesto en la Real orden de 24 de agosto de 1858.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de minería. Madrid 13 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

Blisa.	Leopoldo.	Gabriel.	Amelicio.	Francisco.	Natalias.	Luisa.	Dominico.
San Martín de la Vega.	San Martín de la Vega.	San Martín de la Vega.	San Martín de la Vega.	San Martín de la Vega.	San Martín de la Vega.	San Martín de la Vega.	San Martín de la Vega.
D. Leopoldo Ronon.	D. Julio Du. Koelle.	D. Julio Du. Koelle.	D. Julio Du. Koelle.	D. Julio Du. Koelle.	D. Julio Du. Koelle.	D. Julio Du. Koelle.	D. Julio Du. Koelle.

Los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de esta autoridad, practiquen las mas activas diligencias para la busca, captura y remision á este Gobierno, del soldado desertor del regimiento infanteria de Borbon, núm. 17, de guarnición en esta plaza, José Lopez Feute, natural de Sabreco en la provincia de Lugo, cuyas señas se expresan á continuación; debiendo darme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 16 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

Negociado 5.º—Ayuntamientos.
Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, dotada con el sueldo de 2,200 rs., pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que, á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigiran sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Madrid 13 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Cortegana, dotada con el sueldo anual de 3,000 rs., pagados de fondos municipales. Los aspirantes que, á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigiran sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853.

las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Madrid 16 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

Negociado 21.
Por decreto de 27 del mes de marzo último, he venido en declarar caducados los expedientes de las minas que á continuación se expresan, por no haber cumplido sus registradores con lo dispuesto en la Real orden de 24 de agosto de 1858.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de minería. Madrid 13 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

Señas del sujeto á que se refiere la anterior circular.
Edad 25 años, estatura 5 piés, 2 pulgadas y 4 lineas, pelo negro, cejas id., ojos castaños, color trigueño, nariz afilada, boca regular y barba lampiña.

Eucargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de esta autoridad, practiquen las mas activas diligencias para la busca, captura y remision á este Gobierno, del soldado desertor del regimiento infanteria de Borbon, núm. 17, de guarnición en esta plaza, José Lopez Feute, natural de Sabreco en la provincia de Lugo, cuyas señas se expresan á continuación; debiendo darme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 16 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

Señas del sujeto á que se refiere la anterior circular.

Edad 22 años, estatura 5 piés, pelo y cejas castaños, ojos id., color bueno, nariz regular, boca id., barba poca.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, salen á pública subasta en arriendo las fincas rústicas siguientes:

Diez y siete fanegas de secano que radican en término de Chapinería, cerradas en su mayor parte, y su tipo seiscientos reales anuales.

Colmenar de Oreja.

Diez y nueve fanegas, seis celemines tierra, 8,800 estadales de id. y 2,700 cepas, todo secano, su tipo quinientos sesenta y cinco reales.

Diez fanegas, seis celemines tierra, y 350 estadales id. secano, perteneció á la fábrica de la Iglesia, tipo seiscientos veinticuatro reales.

Cien estadales de tierra de riego, perteneció á las monjas de Santa Clara de Ocaña, su tipo sesenta reales.

Veintidós fanegas tierra secano, novecientos estadales id. y mil doscientos cincuenta id. de riego, su tipo cuatrocientos setenta reales.

Una viña con ciento cincuenta cepas riego, trece fanegas de tierra de secano, doscientos treinta y cinco estadales id. id. y ciento cincuenta estadales tierra de riego, su tipo ciento veintitres reales.

Veintiocho fanegas, seis celemines tierra secano, perteneció á la memoria de Baquero, tipo doscientos reales.

Dos mil trescientos cincuenta estadales tierra de secano, y quinientos ochenta de riego, que perteneció á la capellanía de Jarava, su tipo ciento treinta reales.

Cinco fanegas, seis celemines tierra secano, y mil ciento diez y ocho estadales riego, perteneció á la capellanía de Catalina Urrutia, tipo trescientos veintidos reales.

Cinco estadales tierra secano, perteneció á la cofradia del Carmen, su tipo cien reales.

Cuarenta y tres fanegas tierra secano y cuatrocientos pedregales de id., perteneció á la capellanía de Martin Alcastal, su tipo ciento setenta y cuatro reales.

Tres fanegas tierra, mil trescientos noventa estadales id. y una viña con mil doscientas cepas, todo secano, pertenecieron á la capellanía de Juan Alfonso Clérigo, su tipo ciento treinta y siete reales.

Trescientos estadales tierra secano, perteneció á la capellanía de Alfonso del Peral, su tipo doce reales.

Una viña de 600 cepas secano, perteneció á la capellanía de Gregorio Ramos, su tipo cuarenta reales.

Cinco viñas que tienen mil novecientos cuarenta y cuatro cepas secano y pertenecieron á la capellanía de Manuel Salvador Rodríguez, su tipo ciento sesenta y cinco reales.

Mil seiscientos estadales de tierra secano y dos viñas con ciento cincuenta cepas, pertenecieron á la capellanía de misa de doce, su tipo trescientos setenta y seis reales.

Cuyas subastas tendrán efecto el dia 25 del corriente, de diez á doce de su mañana, las tres primeras ante el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, Administrador principal de propiedades y derechos del Estado, Oficial primero interventor de dicha Administracion y Escribano de Rentas, y los Alcaldes, Procuradores sindicos y Escribanos de los Ayuntamientos de Chapinería, y Colmenar de Oreja, y las restantes ante dichos señores de Colmenar, hallándose los pliegos de condiciones de manifesto en esta principal, sita en la plaza Mayor, números 7 y 9, cuarto segundo, en donde se efectuará la subasta de las tres primeras partidas, y en las subalternas de Navalcarnero y Chamchon, sitas en Navas del Rey y Villarejo de Salvanes, de doce á tres de la tarde, de todos los dias no feriados.

Madrid 14 de abril de 1858.—P. O.—Joaquin Ulloa.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS EN PAPER.

Los interesados imponentes en esta Caja por depósitos en papel, de las clases que á continuación se expresan, podrán presentarse en la misma, con las cartas de pago respectivas, á percibir los intereses vencidos en 1.º de abril del corriente año, en la forma siguiente:

Los imponentes de carpetas del ferro-carri! de Alar á Santander, desde el dia 11 del corriente en adelante.

Los de acciones de carreteras de 2,000 rs., emision de 1.º de abril de 1856, desde el dia 15, id. id.

Los de acciones de 4,000 rs. de la indicada emision, desde el dia 18 id. id.

Madrid 9 de abril de 1858.—El Director general, José María Escudero.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de mayo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la casilla de peones camineros de la legua 65 de la carretera de Albacete á Murcia y Cartagena, cuyo presupuesto asciende á diez y siete mil seiscientos cincuenta y seis reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y

en Murcia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y plano correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6,000 reales en metálico ó acciones de carreteras, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la menor mejora que se haga por lo menos de 300 reales, quedando las demas á juicio de los licitadores, siempre que no bajen de diez reales.

Madrid 14 de abril de 1858.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de Colmenar de Oreja, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de carretera que desde el portazgo de Albacete ha de ir por la ronda, á empalmar con la que arranca desde el muelle de la estacion, uniéndose á las de Valencia y Murcia, cuyo presupuesto asciende á reales vellon 120,812, 12.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Albacete ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6,000 reales en metálico ó acciones de carreteras, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para el remate, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la menor mejora que se haga por lo menos de 300 reales, quedando las demas á juicio de los licitadores, siempre que no bajen de 50 reales.

Madrid 14 de abril de 1858.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de Colmenar de Oreja, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de carretera que desde el portazgo de Albacete ha de ir por la ronda, á empalmar con la que arranca desde el muelle de la estacion, uniéndose á las de Valencia y Murcia, cuyo presupuesto asciende á reales vellon 120,812, 12.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Albacete ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6,000 reales en metálico ó acciones de carreteras, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para el remate, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la menor mejora que se haga por lo menos de 300 reales, quedando las demas á juicio de los licitadores, siempre que no bajen de 50 reales.

Madrid 14 de abril de 1858.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de Colmenar de Oreja, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de carretera que desde el portazgo de Albacete ha de ir por la ronda, á empalmar con la que arranca desde el muelle de la estacion, uniéndose á las de Valencia y Murcia, cuyo presupuesto asciende á reales vellon 120,812, 12.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Albacete ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6,000 reales en metálico ó acciones de carreteras, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para el remate, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la menor mejora que se haga por lo menos de 300 reales, quedando las demas á juicio de los licitadores, siempre que no bajen de 50 reales.

Madrid 14 de abril de 1858.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de Colmenar de Oreja, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de carretera que desde el portazgo de Albacete ha de ir por la ronda, á empalmar con la que arranca desde el muelle de la estacion, uniéndose á las de Valencia y Murcia, cuyo presupuesto asciende á reales vellon 120,812, 12.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Albacete ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondientes.

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de carretera que desde el portazgo de Albacete ha de ir por la ronda á empalmar con la que arranca desde el muelle de la estacion, uniéndose á las de Valencia y Murcia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado).—Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de las casillas de peones camineros, de las leguas 53, 57 y 59, de la carretera de Albacete á Murcia y Cartagena, cuyo presupuesto asciende á 152,958 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852 en esta corte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Albacete, ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 3,000 rs. en dinero ó acciones de carreteras, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa, el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la menor mejor, por lo menos, de 200 rs., quedando las demás á juicio de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 14 de abril de 1858.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de las casillas de peones camineros de las leguas 53, 57 y 59 de la carretera de Albacete á Murcia y Cartagena, se comprometo á tomar á su cargo la continuacion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.—(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)—Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de fecha 20 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 5 de mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Ecija, situado en la carretera de Madrid á Cadiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de cuarenta y un mil doscientos rs. vn. en cada una, que sirvió de tipo en el remate celebrado en 15 de octubre, el cual ha sido declarado nulo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones generales, la Instruccion de 22 de febrero de 1849, las

leyes de 29 de junio de 1821 y 9 de julio de 1842, y la Real orden de 1.º de abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de enero del propio año sobre esencion de granos, cuya observancia, asi como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion quince del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la diez mil trescientos rs. vn.; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviese lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien rs. vn. cada una.

Madrid 30 de marzo de 1858.—El Director general, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de 30 de marzo de 1858, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Ecija, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.—(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)—Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de fecha 27 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 5 de mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Guadalajara, situado en la carretera de Madrid á Barcelona, por tiempo de dos años y cantidad de 104,000 reales vellon anuales en que se ha hecho proposicion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la Instruccion de 22 de febrero de 1849, las leyes de 29 de junio de 1821 y 9 de julio de 1842 y la Real orden de 1.º de abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de enero del propio año sobre esencion de granos, cuya observancia, asi como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion quince del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 27,300 rs. vn., debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviese lugar, será tambien del medio diezmo por lo menos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de

los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una.

En el mismo dia y hora, por igual tiempo y bajo las propias condiciones, tendrá lugar las subastas para los arrendamientos de los portazgos siguientes:

Alcoles del Pinar, situado en la misma carretera, en esta corte y en Guadalajara, bajo la cantidad de 25,133 rs. anuales, debiendo ser de 6,598 la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Alhama, en la propia carretera, en esta corte y en Zaragoza por la cantidad de 45,600 rs. anuales, debiendo ser de 11,970 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Venta de los Palacios, en la misma carretera, en esta corte y en Zaragoza por la cantidad de 72,000 rs. vn. anuales, debiendo ser de 18,900 la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Peñalba, en la misma carretera, en esta corte y en Zaragoza, por la cantidad de 80,900 rs. anuales, debiendo ser de 21,236, la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Casablanca, en la misma carretera, en esta corte y en Zaragoza, por la cantidad de 34,900 rs. anuales, debiendo ser de 9,162 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Molins de Rey, en la misma carretera en esta corte y en Barcelona, por la cantidad de 230,000 rs. vn. anuales, debiendo ser de 60,375 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Horcajada, situado en la carretera de Tarancón á Cuenca, en esta corte y en Cuenca por la cantidad de 7,300 rs. vn. anuales, debiendo ser de 1,916 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 30 de marzo de 1858.—El Director general, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de 30 de marzo de 1858 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado).—Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Norte.

En virtud de providencia del señor don Santiago Alcázar, Juez interino de primera instancia del distrito del Norte, refrendada del Escribano de número, don Carlos Gonzalez de Bernedo, y á instancia del apoderado del Excmo. señor Duque de Osuna, se ha señalado para el deslinde y amojonamiento de las tierras que se expresarán el dia diez y siete de mayo próximo á las doce de la mañana, cuya diligencia ha de practicarse por el Juez de paz de la villa de Canillejas, á quien al efecto se ha conferido esa mision, y por testimonio del citado Escribano. Lo que se anuncia por medio de este periódico, para que los dueños colindantes concurren el citado dia y hora, con los peritos y documentos que tengan por conveniente; en la inteligencia que los que no concurren, estarán y pasarán por lo que acuerden los concurrentes al acto.

Tierras que han de deslindarse.

Una tierra en Canillejas, que sale al camino real de Aragon, de haber seis fanegas de segunda clase del marco de Alcalá, equivalentes á 186 áreas y 30 centiáreas: linda al Norte, con tierras de las Monjas de Villena; á O., con tierras del Mayorazgo de Vallecas;

á P. y M., con tierras que labran vecinos de Canillejas.

Otra id., salida al camino real de Aragon, de haber seis fanegas, equivalente á 186 áreas y 30 centiáreas: linda al N., con tierras del Mayorazgo de Vallecas; á O., con el Mayorazgo de Valmediano, y á P. y M., con vecinos de la villa.

Otra tierra, en el sitio titulado el Alcañofar, de haber seis fanegas, equivalente á 186 áreas y 30 centiáreas: linda al N., con tierra de don Juan Sevillano; á G., con el camino de Vallecas; á P., dicho Sevillano, y al M., con don Ramon Madrid Dávila, vecino de Vicálvaro.

Otra tierra en el sitio titulado el Alcañofar, de haber seis fanegas, equivalente á 186 áreas y 30 centiáreas: linda al N., con tierra del Duque de Híjar; á O., con el mismo Duque, y á P. y M., con tierras que labran vecinos de la villa.

Otra tierra y sitio, titulado cerro y coto de la Alameda y la Cabeza, de haber seis fanegas, equivalentes á 186 áreas y 30 centiáreas: linda al N., con tierras de la Huerta del Albayalde, y á O., P. y M., con tierras que labran vecinos de la villa.

Otra tierra y sitio, titulado camino de Vicálvaro, de haber ocho fanegas, de segunda clase, equivalente á 248 áreas y 40 centiáreas: linda al N., con la tierra del Escorial; á O., con Benito Sarr; á P. y M., con tierras que labran vecinos de la villa.

Otra tierra y sitio, titulado Cuesta Negra, de haber doce fanegas, equivalentes á 372 áreas y 60 centiáreas: linda al N., con arroyo de aguas de Vallecas; á O., con tierras de don Narciso Soria y D. Juan Sevillano; á Poniente, con doña Valentina del Conde, y al Mediodía, con tierras que labran vecinos de Vicálvaro.

Madrid 16 de abril de 1858.—V.º B.º—Alcázar.—Bernedo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Doctor don Francisco Sanchez Ocaña, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez Decano de primera instancia de esta capital y del distrito de la Universidad.

Hago saber: Que en el dia 18 de diciembre último falleció en esta corte, sin testar, don Antonio Salvador Orejuela, vecino que fue de la misma, habiendo dejado una hija llamada doña Ana, constituida en la edad pupilar, segun aparece de las diligencias practicadas. En su virtud, con arreglo á las prescripciones de la ley, se cita, llama y emplaza, por segunda y última vez, á todos los que se crean con derecho á heredar al mencionado don Antonio Salvador Orejuela y demas personas que tengan que hacer reclamaciones contra sus bienes, para que dentro del término de 20 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en el Juzgado á deducir las acciones de que se consideren asistidos, bajo apercibimiento de que no verificándose les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de abril de 1858.—Sanchez Ocaña.—Por mandado de S. S., doctor Mariano Garcia Sancha.

Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo.

Sentencia.—En la villa de Madrid á trece de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, el señor don Toribio Alvarez, Juez togado de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, habiendo visto este pleito seguido entre partes, de la una, como demandante, don Antonio Garcia, representado por el Procurador don Pedro Crespo Caballero, y de la otra, como demandada, don Martin de Respaldizar, constituido en rebeldía, sobre desahucio de una tienda, que el último ocupa en la casa calle de Atocha, núm. 36.

Resultando que en 30 de agosto de 1856 firmó don Matias de Respaldizar un papel privado en que, entre otras cosas, se obligaba á pagar 1,220 rs., que una tin suya habia quedado debiendo á algunos de la tienda de la casa calle de Atocha, núm. 36, propio

los derechos de la casa; metadotes, perteneciente a los propios de la villa de...
Cienpueuelos 7 de abril de 1858.—El Abogado Constitucional, Juan de la Cruz Paredes.

los derechos de la casa; metadotes, perteneciente a los propios de la villa de...
Cienpueuelos 7 de abril de 1858.—El Abogado Constitucional, Juan de la Cruz Paredes.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Jefe de primera instancia del distrito del Mediodía de esta corte, refrendada del Excmo. de nombre don Rafael de Viana, en los autos civiles ordinarios, a instancia de don Eusebio Bugeda, contra don José Antonio Páez Páez de León y Cardona de la república de Bolivia, y apercibido que estuvo en la población de Sucre, mediante un correo autorizado su paradero, se le cita a comparecer a las diez de la mañana y a las once de la tarde, para contestar la demanda por dicho Bugeda, sobre propiedad de 8,73 pies de terreno, inmediato al puente del arroyo Abroñigal, término de Mallecas, apercibido que de no verificarse se dará a los autos el curso correspondiente, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

AYUNTAMIENTOS.
Alcaldía constitucional de Chinchón.
Con fecha 6 del corriente mes de abril de 1858, señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto formado para atender al socorro de los pobres del partido de Chinchón, disponiendo se convocara a la junta carcelaria del mismo para formarle nuevamente, autorizando a su presidente para recaudar a buena cuenta el importe del primer trimestre. En su consecuencia, los señores Alcaldes de los pueblos que componen dicho partido, se servirán disponer que los representantes de los mismos concurran a las Casas consistoriales de dicha cabeza de partido el día 20 del presente mes de abril y hora de las diez de su mañana, con objeto de proceder a la formación del citado presupuesto, los cuales procurarán asimismo satisfacer el importe de un trimestre, con arreglo al reparto anteriormente formado, sin perjuicio de las alteraciones que puedan haberse en él.

El Ayuntamiento de la villa de Danillas con la competente autorización, está a pública subasta la construcción de un puente de arroyo titulado el Señal, bajo el tipo de 8,100 rs., y con sujeción al plano y pliego de condiciones formado por el arquitecto, y para su remate está señalado el martes 20 del corriente, en la sala consistorial, de diez a doce de la mañana.
Canillas 13 de abril de 1858.—El Alcalde Constitucional, Valentín Cuadrado.

Alcaldía constitucional de Chapinería.
Se halla concluido y está de manifiesto al público en la secretaría de Ayuntamiento de Chapinería, por término de ocho días, en cuyo término podrán enterarse los contribuyentes y hacer sus reclamaciones, el repartimiento formado por este Ayuntamiento y junta pericial para cubrir el 50 por 100 de consumos concedido a la escelsísima Diputación provincial por real órden de 19 de enero último, y mandado llevar a efecto por la Administración de Hacienda pública en 12 de febrero próximo pasado.
Chapinería 15 de abril de 1858.—Guillermo Mora.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.
De los partes remitidos en este día por la intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
Entrado por las puertas en el día de hoy:
2750 fanegas de trigo.
896 arrobas de harina.
3200 libras de pan cocido.
7856 arrobas de carbon.

Precios de granos en el mercado de hoy.
Cebada de 22 rs. vn.
Algarrobos de 33 rs. vn.
Trigo vendido.
Fanegas.
de 78. 44
de 85. 43
de 73. 46
de 342. 46
de 80. 47
de 414. 48
de 477. 49
de 336. 51
de 56. 52
de 70. 54
de 128. 55
de 60. 57

Quedan por vender sobre 350 fanegas. Lo que se hace saber al público para su inteligencia.
Madrid 18 de abril de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1858.

HORAS.	BARÓMETRO REDUCIDO A 0.º		TERMÓMETRO EN		DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	Pulgadas inglesas.	Millímetros.	Grados Reaumur.	Grados centígrados.		
de la mañana	27,777	705,53	16º,5	20º,8	N.	Nubes.
del día	27,711	703,84	20º,1	25º,4	N.	Celajes.
de la tarde	27,651	702,52	22º,4	28º,0	S.	Algunas nubes.
de la noche	27,660	702,55	16º,5	20º,4	E.	Lluvia.

BOLSAS ESTRANJERAS.
Amberes 12 de abril.—Diforido, 28.34
papel.—Interior, 37.416 p.

ANUNCIOS.
INTERESANTE.
Los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.
En la imprenta del *Boletín Oficial*, calle del Ave-Maria, núm. 18, cuarto bajo, se hallan de venta los documentos siguientes:
Cuadernos para el nuevo repartimiento de los 50.000.000, con arreglo al modelo de la Dirección de contribuciones inserto en el *Boletín del día 16*, a 3 cuartos pliego.
Id. para el repartimiento ordinario, a id. id.
Id. para el amillaramiento, a id. id.
Id. para forthar las cuentas municipales, que constan de ocho pliegos de impresión con su cubierta de color, a cuatro reales cada uno.
Papeletas para el reparto de las contribuciones, a 6 rs. el 100.
Id. para repartos vecinales de cualquier especie, a 4 rs. el 100.
Id. para las quintas de Milicia provincial y Ejército activo, para la reedificación del alistamiento y declaración de soldados, etc., a 6 rs. el 100.
Libramientos, a 3 cuartos pliego.
Cargarémes, a 5 id. id.
Cartas de pago, a 3 id. id.
Estados trimestrales de defunciones, a 3 id. id.
Id. de bautismos, a 3 id. id.
Id. de matrimonios, a 3 id. id.
Relacion de sumistros, a 3 id. id.
Cuenta general de id. a 3 id. id.
Papeletas para bagajes, a 3 id. id.
A medida que los señores Alcaldes encarguen la impresión de otros modelos que no estén en la nota anterior, se harán con la mayor economía posible y se anunciarán en el *Boletín*.

El regimiento infantería de Borbon, número 17, acuartelado en el de San Mateo de esta corte, desea deshacerse de varios instrumentos de deshecho de la música. El que quiera adquirirlas puede presentarse a verlas y hacer proposiciones en la tenencia coronela del mismo cuartel, en los pabellones de dicho cuartel, de once a dos de la mañana, todos los días.
Enfermedades de los pies.
El profesor cirujano dedicado a la curación radical de los callos, ojos de gallo, uñeros y juaneles, sin causar dolor ni sangre a los pacientes, aun cuando la dolencia lo exige, recibe consultas, de diez a cuatro de la tarde, travesía de Peligros, núm. 4, cuarto segundo.
Estos, D. JUAN ARROTTO GARCIA.
Imprenta del mismo, Ave-Maria, núm. 18, MADRID.—1858.

PARTE NO OFICIAL.